



**MERCOSUR/CCM/ACTA N° 04/21**

## **CLXXX REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR**

Se realizó los días 1 y 2 de junio de 2021, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la CLXXX Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 02/20 "Reuniones por el sistema de videoconferencia", con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La Delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

### **1. INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19**

Las delegaciones continuaron con el intercambio de información en el marco de la cooperación y transparencia entre los Estados Partes del MERCOSUR respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia COVID-19, y de acuerdo con la "Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto" del 18 de marzo de 2020.

Al respecto, la Delegación de Brasil presentó la siguiente nueva medida:

Resolución GECEX N° 204/21, de fecha 24/05/2021.

Por su parte, las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que no se han adoptado nuevas medidas en el período intersesional.

La CCM tomó nota del cumplimiento, por parte de la SM/UCIM, de la instrucción impartida en la CLXXIX Reunión Ordinaria, con respecto a la publicación de la planilla consolidada en el sitio web del MERCOSUR.

En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a publicar la nueva planilla consolidada que consta como **Anexo VII**.

La PPTA propuso mantener en la planilla que se publica en sitio web del MERCOSUR todas las medidas que hayan sido aprobadas por los Estados Partes en el marco de este ejercicio de transparencia, sin perjuicio de que se encuentren vigentes o no, con el objetivo de conservar un registro histórico de dichas medidas, identificando aquellas que aún se encuentren operativas.

Las delegaciones coincidieron con la propuesta de la PPTA.

Al respecto, las delegaciones se comprometieron a realizar la revisión de las medidas pertinentes para identificar la normativa nacional que no se encuentra vigente y presentar sus respectivos listados en la próxima reunión extraordinaria de la CCM.

## **2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS**

### **2.1. CT N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías”**

La CCM tomó nota de los resultados de la CCIX Reunión Ordinaria del CT N° 1, realizada entre los días 26 al 31 de mayo de 2021, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM aprobó y elevó al GMC el proyecto de Resolución N° 05/21 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común” (**Anexo IV**).

Al respecto, y teniendo en cuenta la entrada en vigor prevista de la NCM en su versión actualizada a la VII Enmienda del SA el 1° de enero de 2022, la CCM solicita que el GMC evalúe, establecer el 1° de septiembre de 2021 como fecha de entrada en vigor de las modificaciones incluidas en el referido proyecto.

La CCM tomó nota de los avances en los trabajos de transposición a la VII Enmienda al SA realizados por los Técnicos en Nomenclatura y valoró los esfuerzos que realiza el CT N° 1 para concluir con los trabajos en el presente semestre.

En el marco de la reseña presentada por el CT N° 1 sobre su CCIX Reunión Ordinaria, la Delegación de Argentina manifestó que el mecanismo previsto en la Directiva CCM N° 10/00 “Procedimiento para la tramitación de solicitudes de modificación del AEC” permite a los Estados Partes presentar pedidos de modificación arancelaria tanto para la elevación, como para la reducción del AEC, lo cual constituye una tarea permanente en la agenda ordinaria de este foro.

La PPTA informó la convocatoria de una reunión extraordinaria del CT N° 1 entre los días 14 y 21 de junio de 2021.

### **2.2. CT N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”**

La CCM tomó nota de los resultados de la CXIII Reunión Ordinaria del CT N° 3, realizada entre los días 26 al 28 de mayo de 2021, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

Destacó el esfuerzo realizado y los avances alcanzados en la actualización del texto del Régimen de Origen MERCOSUR en los capítulos de Calificación y Certificación de Origen y los Apéndices correspondientes a los Instructivos de llenado del Certificado de Origen, así como la continuación de los trabajos de revisión de los Requisitos Específicos de Origen (REO's).

La PPTA informó la convocatoria de una reunión extraordinaria para los días 22 y 23 de junio de 2021.

### **2.3. CT N° 7 “Defensa del Consumidor”**

La CCM tomó nota de los resultados de la XCVII Reunión Ordinaria del CT N° 7, realizada el día 20 de mayo de 2021, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM consideró el proyecto presentado por el CT N° 7 y, con modificaciones, elevó al GMC el proyecto de Resolución N° 06/21 “Protección al Consumidor Hipervulnerable” (**Anexo IV**).

En relación a los proyectos de Resolución “Creación de la Red de Academia de Defensa del Consumidor del MERCOSUR” y “Creación de la Red de Asociaciones de Consumidores del MERCOSUR”, las delegaciones coincidieron, luego de realizadas las consultas internas con las respectivas áreas jurídico-institucionales que no se requiere la aprobación de una norma MERCOSUR para la creación de ambas redes, atento que las mismas son organizaciones en el ámbito no gubernamental y que no forman parte de la estructura institucional del bloque.

Sin perjuicio de ello, la CCM manifestó el beneplácito de la iniciativa de la creación de la Red de Academias de Defensa del Consumidor de los Estados Partes del MERCOSUR (y Estados Asociados) y de la Red de Asociaciones de Consumidores del MERCOSUR de los Estados Partes del MERCOSUR (y Estados Asociados). Al respecto, manifestó que la creación de las mismas propiciará un espacio de encuentro para la reflexión e intercambio de conocimientos en materia de defensa del consumidor y significará un aporte valioso para el desarrollo de los trabajos que llevan a cabo el CT N° 7 y la CCM.

En este sentido, se tomó nota de la iniciativa de transmitir dos webinars en los que participarán respectivamente representantes de asociaciones de defensa del consumidor y de la academia tanto de Estados Partes como de Estados Asociados, en el que expondrán los desafíos de ambas áreas en materia de defensa del consumidor en el MERCOSUR. Dichos eventos se realizarán los días 3 y 4 de junio de 2021.

La CCM destacó el avance de los trabajos del CT N° 7 y resaltó que la defensa del consumidor es uno de los pilares del Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR.

### **2.4. Comité Ad Hoc sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)**

La CCM tomó nota de los resultados de la VIII Reunión Ordinaria del CAH-CUPOS, realizada el día 20 de mayo de 2021, por el sistema de videoconferencia

en los términos de la Resolución GMC N° 19/12, en la cual participaron funcionarios de la SM/SAT y la SM/STIC.

A su vez, la CCM destacó los avances alcanzados en la reunión técnica realizada el día 11 de mayo, convocada por los sectores SM/SAT y SM/STIC, a los efectos de resolver cuestiones relacionadas al desarrollo informático del SACIM y su vinculación con los Sistemas Nacionales de los Estados Partes.

Al respecto, se informó que se encuentran avanzados los trabajos sobre el Proyecto de Directiva para la reglamentación de la Res. GMC N° 46/20 “Sistema de Administración y Control de Cupos de Importación otorgados por el MERCOSUR a Terceros Países o Grupos de Países (SACIM)” a fin de concluir en el presente semestre los trabajos y elevarlo a la CCM, así como las versiones ajustadas del Diagrama de Flujo y la Descripción de Actividades, para lo cual se acordó una reunión extraordinaria el día 11 de junio de 2021.

La CCM destacó el trabajo del CAH-CUPOS y la importancia de alcanzar el cumplimiento del mandato del GMC en el presente semestre.

## **2.5. Res. GMC N° 20/18 – Artículo 13, segundo párrafo –**

### **2.5.1. CT N° 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR”**

La CCM recibió, en el marco del Artículo 13 de la Resolución GMC N° 20/18, a los Coordinadores del CT N° 6 para realizar una evaluación conjunta del estado de tratamiento de los temas de su agenda. Al respecto, informaron que se encuentran trabajando a plenitud con los temas establecidos en el Programa de Trabajo 2021, resaltando el suministro de datos a la SM/UTECEM por parte de los Estados Partes, Revisión y actualización del Manual de suministro de datos del MERCOSUR, ampliación de las series históricas del 2000-2006 y uso del SECEM entre otros temas.

La CCM consultó a los delegados sobre el avance de la nueva versión del SECEM. Los delegados del CT N°6 en conjunto con la SM/UTECEM manifestaron que se encuentran en desarrollo de la nueva versión del SECEM enmarcado en el plan de trabajo 2021 y se tiene previsto presentar una versión piloto antes de finalizar el presente año.

En ese sentido, la CCM destacó la importancia de la agenda del Comité con relación a la incorporación de los datos históricos de Comercio Exterior del MERCOSUR con el objeto de contar con datos de calidad, bajo el principio de la transparencia y ofrecerlos a los usuarios del SECEM.

Asimismo, destacó la importancia de la revisión metodológica de la serie histórica de comercio exterior que realizó Brasil porque contribuye a la armonización de las estadísticas del comercio exterior entre los Estados Partes del MERCOSUR.

La CCM agradeció al Comité y a la SM/UTECEM por los trabajos que vienen realizando en conjunto y tomó conocimiento de la próxima reunión del CT N° 6 a realizarse los días 23 al 25 de junio de 2021.

## 2.6. Informe semestral según Artículo 3 de la Dec. CMC N° 08/20

La CCM tomó conocimiento del Informe Semestral sobre el grado de avance del Programa de Trabajo del CT N° 7 (**Anexo VIII**).

Asimismo, la PPTA se comprometió a presentar los informes semestrales del resto de los Comités Técnicos en la próxima reunión extraordinaria de la CCM.

## 3. AMPLIACIÓN DEL UNIVERSO DE LA NOTA DE TRIBUTACIÓN DEL SECTOR AERONÁUTICO

La CCM elevó a consideración del GMC el proyecto de Resolución N° 07/21 "Nota de Tributación del Sector Aeronáutico" (**Anexo IV - RESERVADO**). Teniendo en cuenta la entrada en vigor prevista de la NCM en su versión actualizada a la VII Enmienda del SA el 1° de enero de 2022, la CCM solicita que el GMC evalúe la posibilidad de establecer el 1° de septiembre de 2021 como fecha de entrada en vigor de las modificaciones incluidas en el referido proyecto.

Asimismo, la CCM instruyó al CT N° 1 a realizar una revisión integral y permanente de la Nota de Tributación del Sector Aeronáutico y el intercambio de información sobre la utilización de dicha regla por los Estados Partes. Adicionalmente, se coincidió en que el tema debería ser de agenda periódica de dicho Comité, en virtud de las actualizaciones de la NCM así como en función de la evolución propia del sector.

## 4. ACTUALIZACIÓN DE LISTADOS ANEXOS A LAS DEC. CMC N° 37/05 Y N° 33/15

El día 10 de mayo de 2021 se realizó la reunión entre los Puntos Focales y la SM para analizar las observaciones existentes a la lista de Cuba, de acuerdo a la instrucción de la CCM.

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay coincidieron en la necesidad de corregir las listas en función de lo descrito por la SM y la nota metodológica aprobada por la CCM. A ese efecto, las referidas delegaciones acordaron eliminar los 226 ítems con observaciones del Anexo de Cuba y, en relación a los 25 ítems con observaciones detectados por la SM en las listas de la Dec. CMC N° 37/05 las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay coincidieron en que deberían corregirse mediante su eliminación (22 ítems Colombia, 3 ítems Chile). La Delegación de Uruguay se comprometió a dar una respuesta a más tardar en ocasión de la próxima reunión extraordinaria de la CCM.

Las delegaciones recibieron el texto de los proyectos de Directivas que aprobarán los listados, una vez consensuados por los Estados Partes, para su consideración (**Anexo IX**).

El tema continúa en agenda.

## 5. CONSULTAS

### 5.1. Nuevas Consultas

No se presentaron Nuevas Consultas.

### 5.2. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
02/18	Clasificación arancelaria y tratamiento tributario del producto "silobolsa"	Arg	Bra	Pendiente
02/19	Régimen fiscal aplicable al anticipo del IVA en las importaciones de Pré-formas PET	Arg/ Bra	Uru	Pendiente
03/19	Nueva clasificación arancelaria de Brasil para los productos: válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores de plástico para envases de aerosol	Arg	Bra	Pendiente
06/19	Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil	Arg/ Par	Bra	Pendiente
08/19	Ley N° 16.906 / 1998 y Resolución N° 1.243 / 2017 del Poder Ejecutivo - Reducción del impuesto a las importaciones para implementos ferroviarios	Bra	Uru	Pendiente
03/20	Proyecto de Ley sobre contrataciones públicas que modifica el art. 2 de la Ley 4558/2011	Uru/ Bra	Par	Brasil presentó Nota Técnica
01/21	Decreto 1060/2020 del Poder Ejecutivo – Aplicación derechos de exportación NCM 4707.10.00	Uru	Arg	Argentina presentó Respuesta
02/21	Dificultades de exportaciones industriales del Paraguay a la República Argentina	Par	Arg	Paraguay presentó Nota Técnica
03/21	Adelanto de pago de IVA adicional a las importaciones de productos industrializados en la República Argentina	Par	Arg	Pendiente

La Delegación de Brasil adhiere a la Consulta CCM N° 03/20 y presentó Nota Técnica al respecto.

Las Notas Técnicas y la Respuesta presentadas constan en **Anexo VI**.

### 5.3. Módulo de Consultas en la CCM en el SIM

La SM informó el avance sobre el "Módulo de Consultas en la CCM" en el SIM, para la visualización *on line* agrupada del desarrollo de las Consultas realizadas entre los Estados Partes en el ámbito de la CCM (Directiva CCM N° 17/99).

Al respecto, la CCM fue informada que la SM/SND ha realizado la revisión integral de los documentos oficiales relacionados a las Consultas CCM de los años 2009 y 2008, que abarca 13 Consultas en total.

Asimismo, la CCM solicitó a la SM/SND la elaboración de un relevamiento donde se registren los documentos faltantes, a fin de que las delegaciones colaboren en la búsqueda de la información para la reconstrucción de los antecedentes.

Al respecto, la SM/SND elaboró un listado en el cual se consignan aquellos documentos faltantes en el archivo oficial de la SM, a fin de que las delegaciones puedan realizar la búsqueda pertinente (**Anexo X - RESERVADO - MERCOSUR/CLXXX CCM/DT N° 01/21**).

Las delegaciones se comprometieron a analizar dicho documento y retomar la consideración del tema en la próxima reunión ordinaria de la CCM.

El tema continúa en agenda.

## **6. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"**

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

### **Pedidos en plenario**

#### **6.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto "Colorantes reactivos y preparaciones a base de esos colorantes" (NCM 3204.16.00), con vigencia de 365 días.**

La Delegación de Brasil presentó información adicional (**Anexo XI - RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

#### **6.2. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.800 toneladas del producto "Las demás - Caucho de butadieno en forma de gránulos" (NCM 4002.20.90), con vigencia de 180 días. Nota referencial: caucho 1,2 -de polibutadieno sindiotáctico, presentado en gránulos, para la producción de suelas de zapatos.**

La Delegación de Uruguay reiteró que no puede acompañar el pedido y que presentó información al respecto en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

La Delegación de Brasil solicitó mantener el punto en agenda.

El tema continúa en agenda.

**6.3. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 5.000 toneladas del producto “Caucho sintético de estireno butadieno estireno (sbs)” (NCM 4002.19.19), con vigencia de 180 días.**

**Nota referencial: Caucho de estireno-butadieno-estireno (SBS) de grado industrial, presentado en gránulos, para la producción de suelas de zapatos.**

La Delegación de Uruguay reiteró que no puede acompañar el pedido y que presentó información al respecto en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

La Delegación de Brasil solicitó mantener el punto en agenda.

El tema continúa en agenda.

**6.4. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 20.000 toneladas del producto "Sulfato de Cromo" (NCM 2833.29.60) con vigencia de 365 días.**

El tema continúa en agenda.

**6.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 105.000 toneladas del producto “-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda caustica)” (NCM 2815.12.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Para uso exclusivo en la producción de alúmina (u óxido de aluminio).**

El tema continúa en agenda.

**6.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 10.000 toneladas del producto “Tipo anatasa” (NCM 2823.00.10), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: “Dióxido de titanio tipo anatasa, grado fibra, con granulometría superior o igual a 0,24 micrones pero inferior o igual a 0,35 micrones y con pureza superior a 98%, propio para ser utilizado como opacificante/matizante de fibras y filamentos artificiales y sintéticos”.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 49/21.

**6.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 600 toneladas del producto “Nicotinamida” (NCM 2936.29.52), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Nicotinamida, en polvo propia para utilización en la fabricación de productos destinados a la nutrición animal.**

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 50/21.



**6.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.250.000 cajas del producto “Los demás” (NCM 3002.90.99), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: “Cultivos de microorganismos, liofilizados o congelados, empleados como fermentos en la preparación de derivados de leche o de embutidos cárnicos”.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 51/21.

**6.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.200 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3004.20.29), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Que contenga tartrato de tilvalosina, apto para ser incorporado en los alimentos de los animales, presentado de forma granular y acondicionado en bolsas de 5 kg o 20 kg.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 52/21.

**6.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 30.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.20.29), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Que contenga tartrato de tilvalosina, apto para ser incorporado en el agua de bebida de los animales, presentado de forma de polvo y acondicionado en sachets de contenido neto inferior o igual a 400 g.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 53/21.

**6.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 572 toneladas del producto “Negras” (NCM 3215.11.00), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Tintas negras de imprimir para estampado digital textil, excepto las reactivas.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 54/21.

**6.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 903 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3215.19.00), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Las demás tintas de imprimir para estampado digital textil, excepto las reactivas.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 55/21.

**6.13. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.20.90), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Éter metálico de poli(oxietileno) (HPEG), aplicado en la producción de aditivos superplastificantes para la fabricación de concreto.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 56/21.

**6.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 127.575 toneladas del producto “Los demás, de poliésteres parcialmente orientados” (NCM 5402.46.00), con vigencia por 365 días.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 57/21.

**6.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.500 toneladas del producto “Revestidos de plástico” (NCM 7210.70.20), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Hojalata, revestida de Poli(tereftalato de etileno).**

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 58/21.

**6.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 600 unidades del producto “Los demás” (NCM 8483.10.90), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Árboles de transmisión para rotor de turbinas eólicas, fabricado en acero con composición semejante a 34CrNiMo6, con largo de 2838mm, diámetro de 2176mm y peso máximo de 12.252kg, dotado de interfaces para ensamblar para cubo del rotor, disco de bloqueo del rotor, bloque de las cajas de cojinetes, rodamiento principal (*main bearing*), caja multiplicadora y disco de contracción.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 59/21.

**6.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 130.000 unidades del producto “Raquetas de tenis, incluso sin cordaje” (NCM 9506.51.00), con vigencia por 365 días.**

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 600.000 (seiscientos mil) dosis del producto “Las demás” (NCM 3002.20.29), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Vacuna adsorbida contra difteria, tétanos, pertussis (acelular), hepatitis B (recombinante), poliomielitis 1, 2, 3 (inactivada) y *Haemophilus influenzae b* (conjugada) – DTPaHB-IPV+Hib.**

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 60/21.

**6.19. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 850.000 (ochocientos cincuenta mil) dosis del producto “Contra la meningitis” (NCM 3002.20.25), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Vacuna contra la meningitis tipo ACWY conjugada CRM 197.**

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 61/21.

**6.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.304.000 (un millón trescientas cuatro mil) dosis del producto “Contra la meningitis” (NCM 3002.20.25), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Vacuna contra la meningitis meningocócica del tipo B (recombinante).**

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 62/21.

**6.21. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 300.000 (trescientas mil) dosis del producto “Las demás” (NCM 3002.20.29), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Vacuna pentavalente contra difteria, tétanos, pertussis (acelular), hepatitis poliomielitis 1, 2, 3 (inactivada) y *Haemophilus influenzae b* - DTPa-IPV+Hib.**

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 63/21.

**6.22. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 30.000 unidades del producto "Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio" (NCM 7613.00.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: De capacidad superior a 0,5 litros pero inferior o igual a 1 litro (Artículos 13 y 14).**

La Delegación de Brasil aprobó el pedido por Nota DEMIR N° 56/21 de fecha 20/05/2021.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido por Nota DGIM N° 0042/21 de fecha 25/05/2021.

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 64/21.

**6.23. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 30.000 kilogramos del producto "Polvo de estructura laminar; escamillas" (NCM 7406.20.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Con un porcentaje de cobre superior al 50% (Artículos 13 y 14).**

La Delegación de Brasil aprobó el pedido por Nota DEMIR N° 56/21 de fecha 20/05/2021.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido por Nota DGIM N° 0042/21 de fecha 25/05/2021.

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 65/21.

**6.24. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 100.000 toneladas del producto "Anhidro" (NCM 2833.11.10) con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre spray y por dry mix.**

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido por Nota DGIM N° 0042/21 de fecha 25/05/2021.

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 66/21.

**6.25. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.000 toneladas del producto "-- De lúpulo" (NCM: 1302.13.00), con vigencia por 365 días.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.26. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 238.000 toneladas del producto "-- De almendra de palma" (NCM: 1513.29.10), con vigencia por 365 días.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.27. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 480 toneladas del producto “Acetato” (NCM: 2936.21.12), con vigencia por 365 días.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.28. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.800 toneladas del producto “D-- Pantotenato de calcio” (NCM: 2936.24.10), con vigencia por 365 días.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 6.000 toneladas del producto “Vitamina C (ácido L- o DL-ascórbico)” (NCM: 2936.27.10), con vigencia por 365 días.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.30. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 4.500 toneladas del producto “«Índigo blue» según Colour Index 73000” (NCM: 3204.15.10), con vigencia por 365 días.**

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.31. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.500 toneladas del producto “A base de fosforo de aluminio” (NCM: 3808.91.95), con vigencia por 365 días.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.32. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 105.000 toneladas del producto “--Poli(metilenfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico)” (NCM: 3909.31.00), con vigencia por 365 días.  
Nota Referencial: MDI polimérico, presentado en forma líquida, sin carga.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.33. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 5.950 toneladas del producto “Las demás” (NCM: 3920.10.99), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: De copolímero de etileno y acetato de vinilo (EVA), de espesor superior o igual a 0,4 mm pero inferior o igual a 0,9 mm, para uso en encapsulado de células solares fotovoltaicas.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.34. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 8.400 toneladas del producto “Las demás” (NCM: 3920.99.90), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: De poli(oxietileno), de espesor superior o igual a 0,4 mm pero inferior o igual a 0,8 mm y densidad inferior a 0.95 g/cm<sup>3</sup>, para uso en encapsulado de células solares fotovoltaicas.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.35. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.800 toneladas del producto “Los demás” (NCM: 5407.10.19), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Tejido plano de poliamida de alta tenacidad, con título superior o igual a 235 decitex pero inferior o igual a 700 decitex, ancho superior o igual a 1400 mm pero inferior o igual a 2500 mm, gramaje superior o igual a 140 g/m<sup>2</sup> pero inferior o igual a 600 g/m<sup>2</sup>, inflamabilidad inferior o igual a 75 mm/min, rigidez inferior o igual a 30 N, resistencia a rasgadura mínima igual o superior a 60 N pero inferior o igual a 200 N, permeabilidad estática del aire inferior o igual a 10 l/dm<sup>2</sup>/min, permeabilidad dinámica del aire superior o igual a 300±150 mm/s pero inferior o igual a 800±400 mm/s, presentado en rollos, aptos para confección de airbags.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.36. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.200.000 unidades del producto “Las demás” (NCM: 8516.80.90), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Resistencia de deshielo por radiación térmica con potencia inferior o igual a 260 W, tensión de operación de 127 V o de 220 V, con una o más zonas de densidad de potencia y aislamiento eléctrico en MgO (óxido de magnesio), con hasta dos fusibles del tipo térmico conteniendo red eléctrica y conectores, de los tipos utilizados para refrigeradores de uso doméstico.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.37. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 5 unidades del producto “Con reflector parabólico” (NCM: 8529.10.11), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Antena parabólica giratoria para radar primario en banda L, conteniendo reflector parabólico con alimentador y posicionador, pedestal con motorización, junta rotativa y encoder, para control del tráfico aéreo de aeropuertos y de vigilancia de rutas aéreas.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.38. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 700 unidades del producto “- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V” (NCM: 8544.60.00), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Casquillos del condensador de papel impregnado en resina (RIP) o de aislante sintético impregnado con resina (RIS), de tensión superior a 36 kV.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

#### **Pedidos de revisión (Nota DEMIR N° 57/2021)**

**6.39. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 70.000 toneladas del producto “- - Los demás ” (NCM 7007.19.00), con vigencia por 365 días (Directiva CCM N° 19/21).**

**Nota Referencial: Vidrios planos templados, de espesor igual o superior a 2 mm e inferior o igual a 4 mm, largo igual o superior a 1485mm e inferior o igual a 2384mm, ancho igual o superior a 685mm e inferior o igual a 1303mm, con transmitancia superior a 90% en el rango de longitud de onda de entre 380 nm a 1.100 nm, con contenido de Hierro  $\leq$  120 ppm, densidad 2.5g/cc, emisividad hemisférica 0,84, coeficiente de expansión  $9,03 \times 10^{-6}/^{\circ}\text{C}$ , punto de atenuación  $720^{\circ}\text{C}$ , punto de recocido  $550^{\circ}\text{C}$ , punto de tensión  $500^{\circ}\text{C}$ , pudiendo contener revestimiento antirreflectante, concebidos para uso específico en módulos solares fotovoltaicos.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 67/21 que incluye la derogación de la Directiva CCM N° 19/21 **(Anexo IV)**.

## Nuevos Pedidos

### **6.40. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 100 toneladas del producto “Conos de Lúpulo” (NCM: 1210.20.10), con vigencia por 365 días.**

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

### **6.41. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 840 unidades del producto “Los demás” (NCM: 3004.90.29), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Medicamento que contiene bexaroteno.**

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

## **7. INFORMATIZACIÓN DE PROCESOS**

### **7.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por razones de abastecimiento**

La SM/STIC informó que, en cumplimiento a lo instruido por la CCM, convocó y realizó la reunión con los Puntos Focales designados de los Estados Partes relacionados al desarrollo del Módulo SIM/POLCOM de “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento”. La misma fue realizada el día el 31 de mayo de 2021.

En dicha ocasión se realizó una muestra de lo desarrollado hasta el momento, comentando los avances, las mejoras y correcciones efectuadas a partir de los comentarios de los Puntos Focales registrados en el informe derivado de la reunión de fecha 28 de octubre de 2020.

Asimismo, se consideraron aspectos específicos sobre diferentes procedimientos contemplados en la normativa que deben ser cubiertos por el sistema (flujo de aprobación de medidas, no aprobación de medidas, solicitud y presentación de informaciones, gestión de los tiempos de vencimiento de acciones a ser tomadas a través del sistema, entre otros). Además, se conversó acerca del funcionamiento del esquema de roles y accesos y las diferentes alertas que debería tener el sistema.

Por último, la SM informó que ya se ha fijado el 21 de junio de 2021 como fecha tentativa para una nueva reunión con los Puntos Focales y que se prevé



presentar el Módulo en la próxima reunión extraordinaria de la CCM, de manera de dar por terminado el desarrollo de la primera etapa.

La CCM solicitó a la SM/STIC presentar en dicha ocasión un documento que identifique los puntos que deberán ser definidos por este órgano, así como otros aspectos operativos del sistema que requieran consideración a este nivel.

El tema continúa en agenda.

## **7.2. Actualización del SACME**

La SM/STIC informó que envió una nota a las Delegaciones el día 17 de mayo de 2021, informando la puesta en pre-producción del Módulo de Certificados (Visor Externo) - SACME facilitando usuarios de prueba que simulan el acceso que tendrían los usuarios de la contraparte limitando su acceso solo a los certificados del país que le corresponden, no habiendo recibido hasta la fecha observaciones por parte de los Puntos Focales de los Estados Partes.

Al respecto, la CCM instruyó a la SM a organizar durante el próximo semestre, en coordinación con la PPT, una reunión con los Puntos Focales de los Estados Partes con el fin de presentar los trabajos realizados.

El tema continúa en agenda.

## **8. OTROS**

### **8.1. Incorporación de la normativa MERCOSUR**

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XII - RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 102**), la cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

### **8.2. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR**

La Delegación de Uruguay realizó comentarios sobre algunas inconsistencias encontradas en las notificaciones de listas y datos estadísticos de los regímenes especiales efectuadas por los Estados Partes respecto a lo estipulado en la Directiva CCM N° 75/19 y formuló consultas a los socios.

Las delegaciones se comprometieron a analizar las puntualizaciones de la Delegación de Uruguay y brindar respuestas al respecto en la próxima reunión ordinaria de la CCM.

### **8.3. Instrucciones a la SM**

Las Instrucciones a la SM se encuentran en los puntos 1, 5.3, 7.1 y 7.2.

## PRÓXIMA REUNIÓN

La XXXVII Reunión Extraordinaria de la CCM será realizada en el marco de la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR el próximo 5 de julio de 2021.

## ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	Lista de Participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda
<b>Anexo III</b>	Resumen del Acta
<b>Anexo IV</b>	Directivas y Proyectos de Resolución aprobados
<b>Anexo V</b>	Nuevas Consultas – No se presentaron
<b>Anexo VI</b>	Consultas en Plenario - Notas Técnicas y Respuesta presentadas
<b>Anexo VII</b>	Planilla consolidada con nuevas medidas implementadas y vigentes relacionadas a la operativa comercial internacional
<b>Anexo VIII</b>	Informe Semestral sobre el grado de avance del Programa de Trabajo del periodo 2021 del CT N° 7
<b>Anexo IX</b>	Proyectos de directivas y listas - SM/SAT
<b>Anexo X</b>	<b>RESERVADO</b> - MERCOSUR/CLXXX CCM/DT N° 01/21 - Listado en el cual se consignan aquellos documentos faltantes en el archivo oficial de la SM relativo a Consultas – SM/SND
<b>Anexo XI</b>	<b>RESERVADO</b> - Información adicional - Pedido 6.1 - Brasil
<b>Anexo XII</b>	<b>RESERVADO</b> - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 102 - Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido

---

Por la Delegación de Argentina  
**Roxana Sánchez**

---

Por la Delegación de Brasil  
**Raquel Fernandes Pires Dutra Rosa**

---

Por la Delegación de Paraguay  
**Sebastián Ortíz**

---

Por la Delegación de Uruguay  
**Luciana Nader**

---

Por la Delegación de Bolivia  
**Jenny Encinas**